

PARANA, 12 de Abril de 2012**VISTO:**

El Decreto N° 878/12 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto establece que la Administradora Tributaria de Entre Ríos fijará un nuevo período de vencimientos para el Pago del Anticipo Único y del Primer anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, entre los días 23 y 27 de Abril, con un descuento del siete coma cinco por ciento (7,5%) para el ingreso del Anticipo Único;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10.091;

Por ello;**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO****A CARGO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA****DE ENTRE RIOS****RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Disponer un nuevo período de vencimientos para el ingreso del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, para el Anticipo Único y el Primer anticipo, según el siguiente detalle:

Opción Anticipo Único:

DIGITO VERIFICADOR	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
DESCUENTO 7,5%	23/04/2012	24/04/2012	25/04/2012	26/04/2012	27/04/2012

Opción Pago Primer Anticipo:

DIGITO VERIFICADOR	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
1ª ANTICIPO	23/04/2012	24/04/2012	25/04/2012	26/04/2012	27/04/2012

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: Cdor. DAMIAN ZOF
Director General Adjunto
a/c Administradora Tributaria
de Entre Ríos